

**DISPOSICIÓN N° 103/2021.
NEUQUÉN, 26 de Mayo de 2021.**

Visto:

El Expediente N° OE N° 2972-B-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Señor BURGOS, LUIS ANTONIO **D.N.I. N° 16.284.686**, con Domicilio sito en Calle Rufino Ortega 936 B° Bouquet Roldan, de esta Ciudad; solicitando la renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 744**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO – Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;


Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme al informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibilite continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi **N° 744** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:


ALVAREZ, MARIANA
Tercera División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE, la Licencia de Taxi, identificada con el número ----- de **Interno N° 744**, designada en **Parada N° 52**, ubicada en Calle Bahía Blanca y Chocón, Licencia Comercial N° **052266** a favor del Señor **BURGOS, LUIS ANTONIO D.N.I. N° 16.284.686**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMÍNASE que el período de cinco (5) años de -----conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la licencia expira el **01/11/2025**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones ----- Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de ----- conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVÉSE.-**

ES COPIA FIEL

ALVAREZ, MARILINA
Jefa de División
División de Administración
Subsecretaría de Transporte

GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad